



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: Autorización Previa - INGENIERÍA METALMECÁNICA ECKERDT GORDILLO ARGENTINA S.R.L. - EX-2024-000075821-MUNICAM-DGD-SMOD

VISTO:

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana Ordenanza y sus modificaciones vigentes, la Ordenanza Municipal fiscal N° 7639/24, la Ordenanza Municipal impositiva N° 7640/24, la Resolución Municipal N°120/84 (T.V.), la normativa vigente y el expediente N° EX-2024-000075821-MUNICAM-DGD-SMOD y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la empresa **INGENIERÍA METALMECÁNICA ECKERDT GORDILLO ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71463934-6 solicita autorización para instalar en el establecimiento el rubro “**TALLER METALÚRGICO DE MECANIZADO**”, en el inmueble sito en Ameghino 1550 de la ciudad de Campana; designado catastralmente como: Circunscripción I, - Sección F, Quinta:10, Parcela: 2.

Que la Dirección de Desarrollo Sostenible Control y Regulación Ambiental indica que el **rubro no debe categorizar** por estar alcanzado por la Ley 11459 de Radicación Industrial del Ministerio de Ambiente de la Pcia de Buenos Aires.

Que a orden 2, obra copia de contrato societario de responsabilidad limitada; contrato de locación; Pago de derecho de oficina de Autorización Previa.

Que a orden 10 obra informe urbanístico IF 2024-82942- MUNICAM-DIPTO#SEPOS, donde se informa que dicha zona permite el uso “Taller Artesanal”

Que a orden 17 consta Acta de Inspección N° 21953 labrada con fecha 4/12/2024, donde consta inspección efectuada al establecimiento de la empresa **INGENIERÍA METALMECÁNICA ECKERDT GORDILLO ARGENTINA S.R.L.** y se determina que la actividad realizada al momento de la inspección no debe categorizar.

Que, cumplimentados los recaudos legalmente (T.V.), corresponde la sanción del acto administrativo por el que se autorice la referida actividad;

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo;

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Otorgase a **INGENIERÍA MECÁNICA ECKERDT GORDILLO ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71463934-6, autorización para la instalación de actividad con rubro **“TALLER METALÚRGICO DE MECANIZADO”**, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, - Sección F, Quinta:10, Parcela: 2, sito en Ameghino 1550 de la ciudad de Campana.

ARTICULO 2°. - El representante legal de la empresa deberá comunicar por medio fehaciente, tanto al Municipio como a la Autoridad de Aplicación toda modificación que se efectúe en el inmueble y/o todo incremento en las maquinarias o en cantidad de personal y/o todo cambio de rubro, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la autorización concedida.-

ARTICULO 3°. - La interesada deberá cumplimentar en forma permanente las disposiciones nacionales, provinciales, y municipales vigentes incluyendo las relativas a habilitación de comercios e industrias y a autorización de construcciones. La falta de obtención por el solicitante de los recaudos exigidos por la legislación nacional, provincial y/o municipal para el logro posterior de la habilitación del establecimiento no hará responsable al Municipio por ningún concepto emergente del otorgamiento de la presente autorización, que se otorga por cuenta y riesgo de la autorizada. -

ARTICULO 4°. - La solicitante deberá abonar lo establecido en la Ordenanza N°7640/24, y dar inicio al trámite de habilitación municipal. -

ARTICULO 5°. - Por intermedio de Dirección de Desarrollo Sostenible, Control y Regulación Ambiental procédase a la numeración de la presente autorización en forma correlativa, en el libro habilitado al efecto. -

ARTICULO 6°. - La autorización conferida en el artículo 1° permanecerá en vigencia durante el término de UN (1) AÑO a partir de su notificación a la interesada, de acuerdo a lo previsto en la resolución N° 2310/90 y no implica permiso alguno para el ejercicio de la actividad. -

ARTICULO 7°. - Notifíquese a la peticionante con copia de la presente Resolución, dejándose expresa constancia en el expediente de todo lo actuado a través de Dirección de Desarrollo Sostenible, Control y Regulación Ambiental.

ARTICULO 8°. - Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese. -

